



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería

Estado No. 56 De Jueves, 4 De Abril De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500320220005400	Ordinario	Ana Victoria Vanegas Tordecilla	Camperos De Cordoba S.A.S.	03/04/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Primero: Líbrese Mandamiento De Pago En Contra Del Camperos De Cordoba S.A.S. - Campecor S.A.S, Representado Legalmente Por Su Gerente, O Quien Haga Sus Veces, Para Que Pague A Ana Victoria Vanegas Tordecilla, Conforme A Las Consideraciones Precedentes, Lo Que Se Detalla A Continuación: La Suma De 25.641.805 Correspondiente A Los Los Salarios, Cesantías, Intereses De Cesantías,

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 4 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

f1c69736-9918-44f2-bd57-f98474714d67



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 56 De Jueves, 4 De Abril De 2024



Primas, Vacaciones,
Subsidio De Transporte,
Indemnización Por Despido
Sin Justa Causa
Debidamente Indexados
Hasta El 29 De Febrero De
2024, Corrección Monetaria
Que Se Seguirá Causando
En El Curso Del Proceso
Desde La Data En Cita
Hasta Que Se Haga
Efectivo El Pago De La
Obligación. El Valor De
11.499.816 Por Concepto
De Sanción Por La No
Consignación De Las
Cesantías A Un Fondo
Privado.El Valor De
19.459.187 Por Concepto
De Intereses Moratorios De
Que Trata La Sanción Del
Articulo 65 C.S.T
Liquidados Desde El 22 De

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 4 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

f1c69736-9918-44f2-bd57-f98474714d67



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 56 De Jueves, 4 De Abril De 2024

				Noviembre De 2019 Hasta El 29 De Febrero De 2024, Junto Con Los Que Se Vayan Generando En El Curso Del Proceso Sobre La Base De Salarios Y Prestaciones Sociales (Salarios, Cesantíasintereses De Cesantíasprimas 15.052.436) Adeudadas, Desde El 1 De Marzo De 2024 Hasta Que Se Haga Efectivo El Pago, Conforme La Considerativa De Este Proveído. Segundo: Decretar El Embargo Y Retención De Los Dineros Que Tenga O Llegare A Tener La Demandada Ejecutada Camperos De Cordoba S.A.S. - Campecor S.A.S. Persona
--	--	--	--	--

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 4 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

f1c69736-9918-44f2-bd57-f98474714d67



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 56 De Jueves, 4 De Abril De 2024

Jurídica Identificada Con El
Nit No 800059259-7 En Las
Cuentas Corrientes, De
Ahorro, C.D.T En Las
Siguietes Entidades
Financiera: Banco
Bancolombia, Banco
Davivienda, Banco De
Bogota, Banco Bbva,
Banco Bcsc, Colpatría,
Banco Agrario De
Colombia, Banco De
Occidente, Banco Popular,
Banco Sudameris Y Banco
Av Villas., Siempre Y
Cuando Pertenezcan Al
Ejecutado Y No
Correspondan A Dineros
Inembargables En Los
Términos De Los Artículos
593 Y 594 C.G.P. Líbrense
Los Oficios Del Caso.
Limite De Embargo

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 4 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

f1c69736-9918-44f2-bd57-f98474714d67



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 56 De Jueves, 4 De Abril De 2024



84.900.000, Por Los
Motivos Expuestos En La
Parte Considerativa De
Esta Decisión. Tercero:
Notifíquese Por Estado A
La Parte Ejecutada, De
Este Proveído En Armonía
Con El Artículo 306 Del
C.G.P, En Concordancia
Con El Decreto 806 De
2020 Hoy Ley 2213 De
2022. Se Les Hace Saber
Al Ejecutado, Que
Disponen De Un Término
De Diez (10) Días Hábiles,
Para Proponer Las
Excepciones Del Caso -Art.
74 C.P.T., Modificadorio Ley
71201, Art. 38., En
Concordancia Con El
Artículo 442 Del C.G.P.,
Aplicable Por Virtud Del
Principio De Integración

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 4 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

f1c69736-9918-44f2-bd57-f98474714d67



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería

Estado No. 56 De Jueves, 4 De Abril De 2024



					Normativa, En Los Términos De La Motiva De Este Proveído. Cuarto: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web.
23001310500320240004900	Ordinario	Yaneth Moreno Castañeda	Seguridad Magistral De Colombia Ltda	03/04/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Resuelve:Primero: Devuélvase La Demanda Y Sus Anexos A La Parte Actora, Para Que Dentro Del Término De 5 Días Subsane Las Deficiencias Señaladas Anteriormente, De Conformidad A Lo Dicho En La Parte Motiva De Esta Providencia. Segundo: Requerir Al Demandante Y Su Apoderado Judicial Para Que A Través De La Dirección Electrónica:

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 4 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

f1c69736-9918-44f2-bd57-f98474714d67



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería

Estado No. 56 De Jueves, 4 De Abril De 2024



				J03lcmoncendoj.Ramajudicial.Gov.Co Presente Un Nuevo Escrito De Demanda Al Momento De La Subsanación La Que También Deberá Dirigirla A La Parte Demandada; En Tanto Deberá Igualmente Acreditar Ante El Juzgado El Envío Por Email De La Demanda Subsanada Y Sus Anexos A Dicha Parte. Centro Comercial Isla Center Calle 24 No.13-80 Segundo Piso Local S-7 Tel. (604) 789-00-50 Opcion- 3J03lcmoncendoj.Ramajudicial.Gov.Cotercero: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web
--	--	--	--	---

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 4 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

f1c69736-9918-44f2-bd57-f98474714d67



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería

Estado No. 56 De Jueves, 4 De Abril De 2024



Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 4 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

f1c69736-9918-44f2-bd57-f98474714d67



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería

Estado No. 56 De Jueves, 4 De Abril De 2024



Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 4 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

f1c69736-9918-44f2-bd57-f98474714d67